Oliva Regidores Concejo Justicia y Regimiento desta Villa
y como tales y en su nombre. Damos nro poder cumplido
bastante como de derecho se requiere y es necessario a Fran.co
Alvarez Ossorio vecino della especialmente para que por esta Villa
parezca ante su Mag.d sus cons.os Audiencias y Tribunales
y otras Justicias y Jueces que competentes sean y pida se
sirva su Mag.d de conceder espera a esta Villa por las
cantidades de mrs que a deudo hasta fin de Diciembre del
año passado de mill seiscientos y sesenta en el
encarecim.to de sus Alcavalas y unos por ciento
facultad para repartir por años entre sus vecinos
los dhos deuitos en consideracion de averse ocasionado
de las enfermedades contagiosas que padecio y inun
daciones de Rios falta de frutos y averse reducido
a moderado numero sus vecinos por lo qual no le fue
possible su repartim.to ni cobranza y el que hizo fue
se combirtio en quiebras la mayor parte y concedi
da la dha gracia y espera por termino competente
siendo necessario nuevam.te obligue a esta Villa sus
Propios y rentas a la paga a los plazos y en la
forma que se combiniere otorgando las escripturas
necessarias con las clausulas vinculos firmezas
renunciaciones sumisiones destinaciones de pagos
y salarios que le pareciere las quales lo amos y aprova
mos. Y en orden a conseguir lo referido presente memo
riales escriptos escripturas testigos Provanças y todo
Genero de Prueva tache y abone haga recusaz.nes